

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00983 00
Demandante: SYSTEMGROUP S.A.S.
Demandada: BRIGIDA GREGORIA GUTIERREZ POMARES.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- NO TENER la notificación realizada por la parte demandante², habida cuenta que la dirección electrónica a la cual fue remitida no fue informada con anterioridad al juzgado para su autorización.

Aunado que la parte demandada no dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 8 de la Ley 2213 de 2022, que dispone:

*“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, **informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar**” (Destacado a propósito).*

2.- NEGAR la solicitud de seguir adelante la ejecución, por lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 20 exp dig.

² Dto pdf 18 Ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **663b2f6c67c70cd48e52eab9e1fd53bd7de8851f400cae02d36a53b6fa444c01**

Documento generado en 13/02/2023 11:51:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>